000068



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO Nº 053 - 2011-MDY

Yura, 01 de septiembre del 2011



AD DISTR

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 024-2011-MDY de fecha 20.04.2011 y Acuerdo de Concejo Nº 105-2010-MDY, de fecha 15 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de las Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 137-2008/MDY de fecha 29 de agosto de 2008 el pleno del Concejo acordó ratificar las Actas 21 y 22 de julio e inclusive del 01 de agosto disponiendo el aporte del 10% de lo que perciba la Municipalidad por las transferencias del Canon Minero durante los años 2008, 2009 y 2010 con el objeto de constituir el Fideicomiso destinado a financiar el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Arequipa, que beneficia directamente al Distrito de Yura y la provincia de Arequipa, en consecuencia dispone las modificaciones y previsiones presupuestales a que hubiere lugar con la finalidad de hacer cumplir el presente Acuerdo de Concejo. Así como autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del contrato de Fideicomiso en representación de la Municipalidad que planteará el Banco de la Nación, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2011/MDY de fecha 20 de abril del 2011, se aprobó la operación y constitución de un fideicomiso para financiar el Proyecto "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector denominado Cono Norte de Arequipa Metropolitana" Código SNIP 167951, por el monto de S/ 1' 258 542.00 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles), de los cuales se ha depositado en la cuenta N° 101-176193, del Banco de la Nación la suma de S/ 1' 250 000.00 (un millón doscientos cincuenta mil 00/100 nuevos soles), monto que será transferido a la cuenta del Fidecomiso una vez que sea suscrito el Contrato correspondiente, así mismo se efectuará en la misma oportunidad el depósito de S/ 8, 542.00 (ocho mil quinientos cuarenta y dos 00/100 nuevos soles), saldo pendiente a la fecha. Asimismo, se autorizó la transferencia en dominio fiduciario de los recursos presentes y futuros provenientes del canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones asignados a favor de la Municipalidad Distrital de Yura por la suma de S/ 1 258 542 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles).

Que, con el Acuerdo de Concejo Nº 105-2010-MDY de fecha 15 de noviembre de 2010, se acordó aprobar la operación y constitución de un Fideicomiso para financiar el Proyecto "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector denominado Cono Norte de Arequipa Metropolitana" antes denominado "Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Emisores y Tratamiento de Aguas residuales de Arequipa Metropolitana" hasta por el monto de S/.1'603,061.12 (Un millón seiscientos tres mil sesenta y uno con 12/100 Nuevos Soles), autorizándose la transferencia en dominio fiduciario de los recursos presentes y futuros provenientes del canon de regalias, renta de aduanas y participaciones asignados a favor de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

Que, con el presente Acuerdo se pretende aclarar y precisar que los montos que se desean transferir en dominio fiduciario, efectuados por los Acuerdos señalados en los párrafos anteriores(Acuerdo de Concejo Nº 024-2011-MDY y Acuerdo de Concejo Nº 105-2010- MDY), resultan montos parciales, que no constituyen en su integridad el porcentaje del 10%, proveniente de los recursos correspondientes al canon y sobre canon de la Municipalidad Distrital de Yura, asignados durante los años 2008, 2009 y 2010, comprometidos por Acuerdo de Concejo Nº 137-2008-MDY; en cuya razón, deviene en necesario emitir un Acuerdo de Concejo que aclare y precise los montos a ser transferidos a la cuenta del Banco de la Nación, para la operación y constitución del fideicomiso que financie el Proyecto "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector denominado Cono Norte de Arequipa Metropolitana".

Que, puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2011 y habiéndose aprobado por unanimidad por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:



Artículo 1.- Aclarar y precisar los Acuerdos de Concejo Nº 105-2010 - MDY de fecha 15 de noviembre de 2010 y Nº 024-2011-MDY de fecha 20 de abril de 2011 en los siguientes términos:

Autorizar a la Municipalidad Distrital de Yura - en calidad de Fideicomitente - la entrega en dominio fiduciario al Banco de la Nación, en su condición de Fiduciario, del 10% de los recursos de la Municipalidad provenientes del canon y sobre canon correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, que a la fecha del presente Acuerdo ascienden a la suma de 3' 951,072.92 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y dos con 92/100 Nuevos soles), para la constitución de un fideicomiso destinado a financiar el Proyecto denominado "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector Cono Norte de Arequipa Metropolitana", con Código SNIP Nº 167951.

Designar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura a suscribir el Contrato de Fideicomiso a celebrarse con el Banco de la Nación; así como toda la documentación necesaria para su implementación.

Artículo 2.- Quedan vigentes, los Acuerdos de Concejo Nº 024-2011-MDY y Nº 105-2010- MDY, en todo lo que no se opongan al presente Acuerdo,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



